



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

14 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10091



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



**REGLAS DE OPERACIÓN APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO
(IS067) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33, 77 y 78 fracción VIII, IX y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 77 y 78 Fracción VIII, IX y XV, la Secretaría será el Órgano auxiliar directo del Ayuntamiento y de la Presidencia, se le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN
APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (IS067) DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO.**

OBJETIVOS

Objetivo General: Este programa tiene como finalidad brindar apoyos económicos así como en especies, a las Asociaciones o Instituciones, con el fin de promover el bienestar general sin fines de lucro.

LINEAMIENTOS:

- a) **Cobertura:** Todo ciudadano de Comalcalco, deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo mencionado.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a las Asociaciones sin fines de lucro que requieran algún apoyo.
- c) **Unidad Administrativa:** Secretaria del Ayuntamiento.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

Para el otorgamiento de manera económica:

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal Q.F.B GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, con nombre y firma del solicitante, especificando que requiere una donación económica, especificando el monto.
- b) Original y Copia de Credencial de Elector del apoderado legal, que sea legible y vigente. (para cotejo)
- c) Original y Copia del acta constitutiva de la Institución o Asociación. (para cotejo)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



- d) Constancia de Situación Fiscal de la Institución o Asociación.
- e) No. dé cuenta bancaria de la Institución, Asociación o en su caso del apoderado legal.

Para donación en Especies:

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal Q.F.B GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, con nombre y firma del solicitante, especificando que requiere una donación en especies, igual especificando que tipo de especies.
- b) Original y Copia de Credencial de Elector del apoderado legal, que sea legible y vigente. (para cotejo)
- c) Original y Copia del acta constitutiva de la Institución o Asociación. (para cotejo)
- d) Constancia de Situación Fiscal de la Institución o Asociación.

RESTRICCIONES:

Al no contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Secretaría del Ayuntamiento, será responsable del procesamiento y resguardo de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo a Asociaciones sin fines de lucro será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las Instituciones beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información. El Municipio Comalcalco, asegura el buen uso manejo y destino de los recursos lo cual podrá ordenar evaluaciones y vistas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios así como los promotores de apoyos financieros.

EJECUCIÓN:

La entrega de los apoyos ya sea en especies o monetaria, se entregara al solicitante de manera personalmente.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa apoyo a Asociaciones sin fines de lucro. La Secretaría del Ayuntamiento, entregará la comprobación a la dirección de Administración para dar inicio al proceso a la dirección de contraloría por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de administración y finanzas para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de contraloría, si esta dirección no encuentra ninguna observación en las comprobaciones, estas se enviaron a la dirección de finanzas para terminar la comprobación.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Secretaría del Ayuntamiento, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a

UP
+
[Firma]
[Firma]
[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las Instituciones beneficiarias y el público en general.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



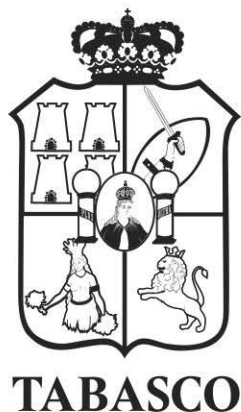
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (IS067) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRIENTA UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: H1WXVL03ab853HGxNHHYVUMa7czr4fi0JxdQogjFvPV2v+jP24koa57ZClxmEMcKvlpGaxm1JQT17zS5TqnBNWKEZxZgHzOKMQSfkODYfchi42yOvUcYsz1m0BDm7XUpQfiYkOmX/HKGMZyBtST5mkfKkAmDI1hBPLQWQOOjN7apCG4d0g6eQ3UIQkhHMbUI3yMtk/HxGXWQlWZOCIKFd62hffgMQLMgjijCiH++2WIEkFDOodERumV/6+ef5JhLDrCm5W/iP3j+q3uGH4FyHP111pBCiHc1jaBeBZvmfntNmS3fmlvamtzFoIVJLaYfDPvXVJcvEQMyOXnW+nzRiw==